

Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2026

Fondo Nacional del Ahorro S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FINANCIERO



Contenido

Componente Transversal:	3
1. Introducción.....	3
2. Marco Estratégico Fondo Nacional del Ahorro S.A.	3
2.1. Misión	3
2.2. Visión.....	3
2.3. Valores corporativos	3
3. Objetivos	3
3.1. Objetivos Específicos	4
4. Alcance	4
5. Preliminares	4
5.1. Normatividad Vigente	4
5.1.1. General	4
5.1.2. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):.....	4
5.1.3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:	5
5.1.4. Política de servicio al ciudadano:.....	5
5.1.5. Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites: 6	
5.1.6. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública:.....	7
5.1.7. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción:.....	8
5.1.8. Fondo Nacional del Ahorro S.A.....	8
5.2. Articulación con lineamientos internos y externos	8
6. Diagnóstico	9
6.1. Situación Actual	10
7. Plan De Trabajo	10
8. Administración, supervisión y monitoreo	11
9. Reportes.....	11
10. Mejoras.....	12
Componente Programático:.....	12
1. Políticas:.....	12
2. Procedimientos	13
3. Manual Código De Gobierno Corporativo E Integridad.....	14

Componente Transversal:

1. Introducción

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., comprometido con la promoción de una gestión pública transparente y ética, presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2026. Este programa tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad y legalidad dentro de la entidad, implementando estrategias y acciones concretas para prevenir, detectar y responder ante posibles actos de corrupción. A través de este programa, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. busca no solo cumplir con los estándares de transparencia, sino también consolidar la confianza de los ciudadanos en la administración pública, garantizando una gestión eficiente y responsable de los recursos. Este programa se formula en consonancia con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 (PEI 2023-2026) vigente para el período 2025-2026.

2. Marco Estratégico Fondo Nacional del Ahorro S.A.

2.1. Misión

Contribuir al bienestar de los colombianos, convirtiendo su ahorro en vivienda.

2.2. Visión

Ser una entidad eficiente y sostenible que garantice productos y servicios de calidad, contribuyendo al bienestar de sus afiliados.

2.3. Valores corporativos

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Justicia
- Diligencia

3. Objetivos

Fortalecer la cultura de transparencia, integridad y legalidad en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. mediante la implementación de estrategias y acciones que promuevan la prevención, detección y respuesta ante actos de corrupción, mejorando la confianza ciudadana y garantizando una gestión pública eficiente y transparente

3.1. Objetivos Específicos

- ✓ Prevenir la corrupción: Implementar medidas y controles que reduzcan las oportunidades de corrupción y promuevan la integridad.
- ✓ Afianzar la cultura de la transparencia en el personal del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

4. Alcance

El alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública comienza desde su formulación pasando por la aprobación en Comité de Gestión y Desempeño, y finalizando con el seguimiento.

5. Preliminares

5.1. Normatividad Vigente

5.1.1. General

- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”
- Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”
- Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida
- CONPES 3918
- Decreto 1299 de 2018

5.1.2. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):

- CONPES 4070 de 2021
- Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”.
- Artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- CONPES 167 de 2013

- Ley 2016 de 2020, “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1952 de 2019
- Artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011
- Ley 2016 de 2020
- Decreto 1122 de 2024 Presidencia de la Republica “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

5.1.3. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- Principios de la Función Administrativa y Mecanismos de Control Constitución Política, artículos 209 y 269.
- Sistema de Control Interno – Ley 87
- Sistema de Desarrollo Administrativo – Ley 489
- Sistema de Gestión de Calidad – Ley 872
- Modelo Estándar de Control Interno – MECI – Decreto 1599
- Estatuto Anticorrupción – Ley 1474
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Decreto 2482
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión, actualizado: MIPG – Decreto 1499
- Decreto 2740 de 2001
- Decreto 4110 de 2004
- Decreto 4485 de 2009
- Decreto 2623 de 2009
- Decreto 2482 de 2012
- Decreto 943 de 2014
- Ley 1753 de 2015
- Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017

5.1.4. Política de servicio al ciudadano:

- Constitución Política Colombiana 1991, artículos 2, 123 y 209
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- Ley estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

- Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- Ley 2052 de 2020 “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 1519 de 2021 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”
- Circular 100-010 de agosto de 2021 con Directrices para fortalecer la implementación de lenguaje claro.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución de 2022 (competencias laborales)

5.1.5. Política de Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites:

- Decreto Ley 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.”
- Artículo 234 de la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.”
- Ley 1474 de 2011 “Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto Ley 019 de 2012 “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad.”

- Decreto Ley 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”
- Ley 2052 de 2020 “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 455 de 2021 “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020”
- Decreto 088 de 2022 Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

5.1.6. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública:

- Constitución Política Nacional.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Ley estatutaria 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
- Ley 2052 de 2020 “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en

relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 230 de 2021 "Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas"
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones."

5.1.7. Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción:

- Ley 2195 de 2022
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1712 de 2014 Ámbito de Aplicación
- Decreto 1081 de 2015 DUR Presidencia
- Decreto 1784 de 2019

5.1.8. Fondo Nacional del Ahorro S.A.

- Acuerdo 2517 de 2023 "Por el cual se adopta una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro"
- Resolución 064 de 2023 "Por medio de la cual se expide una nueva reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo"
- Acuerdo 2517 de 2023 "Por el cual se adopta una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro"

5.2. Articulación con lineamientos internos y externos

N.º	Programa	Pilar Estratégico	MIPG Dimensiones	MIPG Política	Eje Transformación al PND	Objetivo ODS
1	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fortalecimiento gerencial, táctico y operativo centrado en el afiliado	Gestión con valores para resultados	• Servicio al ciudadano • Simplificación, Racionalización y Estandarización de trámites • Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Convergencia Regional	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

N. º	Programa	Pilar Estratégico	MIPG Dimensione s	MIPG Política	Eje Transformacion al PND	Objetivo ODS
			Información y Comunicació n	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción		

6. Diagnóstico

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha recibido una serie de recomendaciones derivadas del FURAG 2023, dichas recomendaciones forman parte del insumo que se utiliza para formular el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2026. Estas recomendaciones abarcan varios aspectos clave. En primer lugar, se sugiere incluir temas de prevención temprana y superación de la estigmatización de personas en procesos de reincorporación y reintegración en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y en los espacios de inducción y reinducción, con el objetivo de apoyar a estas personas en su integración efectiva. Además, se recomienda implementar dispositivos tecnológicos que faciliten la movilidad de personas con discapacidad, asegurando que tengan condiciones adecuadas de acceso a la infraestructura física de la entidad, lo cual es fundamental para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Otra recomendación importante es el uso del servicio de Carpeta Ciudadana Digital, que permitirá al FNA reducir el número de PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias), mejorar los tiempos de respuesta de los trámites y disminuir el consumo de papel, contribuyendo así a una gestión más eficiente y sostenible. La caracterización de grupos de valor e interés se utilizará para priorizar la mejora de trámites y otros procedimientos, asegurando que estos cumplan con todos los criterios de accesibilidad y usabilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020, lo que facilitará el acceso y uso de los servicios por parte de todos los ciudadanos.

Además, se recomienda habilitar funcionalidades que permitan a los usuarios hacer seguimiento en línea del estado de sus trámites, lo que aumentará la transparencia y la confianza en la gestión de la entidad. Las acciones de racionalización de trámites buscarán reducir los requisitos y documentos necesarios, así como reconocer incentivos a los ciudadanos que realizan trámites en línea, conforme al artículo 23 de la Ley 2052 de 2020, promoviendo así la digitalización y simplificación de los procesos administrativos.

También se implementarán medidas para disminuir posibles riesgos de corrupción, incluyendo la digitalización de trámites y la disposición de documentos en la Carpeta Ciudadana Digital, lo que contribuirá a una mayor transparencia y control en la gestión pública. Los resultados de los ejercicios de participación ciudadana se

considerarán para priorizar la mejora de trámites y otros procedimientos, y se formularán actividades de colaboración e innovación abierta con la participación de los grupos de valor, fomentando así una gestión más participativa e inclusiva.

La estrategia anual de integridad se incluirá en la planeación institucional, y se diseñarán e implementarán esquemas de publicación de información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, lo que permitirá una mejor gestión y acceso a la información pública. Finalmente, se analizarán las causas de materialización de riesgos de corrupción y se ajustarán los controles para evitar su recurrencia, evaluando también las fallas en el apoyo jurídico interno y la inexistencia de archivos contables como posibles causas de riesgos, asegurando así una gestión más ética y transparente.

6.1. Situación Actual

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será formulado por primera vez en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Su antecesor, el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC), presentó desviaciones en el indicador de satisfacción durante el primer y segundo trimestre de 2024. Sin embargo, para el tercer trimestre de 2024, el PAAC logró un cumplimiento del 100%, corrigiendo dichas desviaciones. Se espera que para el cuarto trimestre de 2024, el PAAC mantenga este nivel de cumplimiento del 100%

7. Plan De Trabajo

El Programa de Transparencia y Ética Pública consta de 17 acciones las cuales son:

- Realizar capacitaciones sobre la importancia en temas de transparencia, corrupción, fraude y prevención del Lavado de Activos y la Financiación de Terrorismo
- Actualizar la documentación relacionada con el proceso de Transparencia y Cumplimiento
- Monitoreo al cumplimiento ITA y a la evolución del perfil de riesgos de corrupción
- Implementar recomendaciones FURAG - Política de Transparencia
- Definir espacios de formación en participación ciudadana y control social en la gestión institucional
- Coordinar espacios (entrevistas) a grupos de valor e interés para promover la participación ciudadana
- Realizar la audiencia pública de rendición de cuentas
- Realizar la medición del índice de satisfacción en la prestación del servicio en Puntos de Atención.

- Sensibilizar a los colaboradores del FNA sobre la importancia de la excelencia en el servicio para nuestros consumidores financieros
- Fortalecer el curso de lenguaje claro en el FNA
- Realizar visitas de servicio en puntos de atención de atención para fortalecer el servicio prestado
- Actualizar el documento de caracterización de los grupos de valor e interés
- Fortalecer los espacios de inducción y reinducción en temas de prevención temprana y superación de la estigmatización de las personas en procesos de reincorporación y reintegración con relacionados al acuerdo de PAZ
- Mantener los tiempos de atención de los derechos de petición inferiores a los términos de Ley
- Mejorar la percepción del Consumidor Financiero en la atención de las PQRS
- Sensibilizar a los consumidores financieros sobre la importancia de los seguros
- Capacitar a los Gestores comerciales sobre los diferentes seguros que ofrece el Fondo Nacional del Ahorro S.A

El seguimiento de estas acciones se llevará a cabo conforme a los parámetros establecidos en la Guía para la Planeación Institucional del FNA.

8. Administración, supervisión y monitoreo

La definición de las líneas de defensa para el Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2026 quedara de la siguiente forma:

Primera Línea: Gerencia Antifraudes, Gerencia SAC, Gerencia PQRS, Gerencia Gestión Humana

Segunda Línea: Dirección de Planeación y Dirección de Transparencia

Tercera Línea: Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo recomendado en el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, la administración del programa estará a cargo de la Dirección de Planeación, que aplicará la Guía para la Planeación Institucional del FNA para su seguimiento. Esta guía define los estándares y semaforizaciones necesarios para un correcto seguimiento. Además, la supervisión del cumplimiento del programa será responsabilidad del Comité de Gestión y Desempeño, mientras que el monitoreo estará a cargo de la primera línea de defensa.

9. Reportes

Los reportes de cumplimiento se realizarán trimestralmente y se aprobarán por el supervisor del programa en este caso la aprobación pasara por el Comité de Gestión y Desempeño.

El responsable de la Auditoria será la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa desempeñando su rol de evaluación y seguimiento, de forma que permita garantizar el cumplimiento metas y objetivos del programa, así como identificar las acciones de mejora y oportunidades de modificación o reformulación del programa.

Por lo anterior, la oficina de control interno podrá:

- Generar espacios de articulación con el Administrador del Programa que permita establecer acciones de implementación, seguimiento y evaluación.
- Proponer mesas de Trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización del programa.

Los informes productos del seguimiento y evaluación se realizarán de manera trimestral, logrando una articulación con el seguimiento a la Planeación Estratégica. Los mismos, serán comunicados directamente a los diferentes roles responsables de los componentes.

Además, en cumplimiento a los principios de publicidad y acceso a la información pública, los informes se publicarán en la página web del FNA en la sección de Transparencia y Acceso a la Información.

10. Mejoras

Informe de Evaluación: a partir de los informes que genere el responsable de la acción de auditoría, el administrador del Programa de Transparencia deberá elaborar, y someter a consideración de la supervisión, un informe de evaluación, que dará cuenta de, por lo menos:

- Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos
- Las acciones de mejora que deberán implementarse.
- La propuesta de modificación de acciones o de reformulación del Programa de Transparencia.

Componente Programático:

1. Políticas:

Para el funcionamiento del PTEP el Fondo nacional dentro de su Código De Gobierno Corporativo E Integridad maneja las siguientes políticas:

- **Política de Transparencia:** Establece las directrices para asegurar la transparencia en todas las operaciones y decisiones de la entidad. Incluye la divulgación de información relevante y accesible al público, asegurando que los procesos y decisiones sean claros y comprensibles para todos los interesados.
- **Política de gestión de denuncias:** Define los procedimientos para la recepción, manejo y resolución de denuncias. Garantiza la protección de los denunciantes contra represalias y asegura la confidencialidad de la información proporcionada. También incluye procesos para la investigación y resolución de las denuncias.
- **Política de Conflictos de Interés:** Regula cómo deben identificarse, declararse y gestionarse los conflictos de interés para evitar que afecten la imparcialidad y la integridad de las decisiones. Incluye la obligación de los miembros de la Junta Directiva y otros empleados clave de declarar anualmente cualquier conflicto de interés y establece procedimientos para manejar situaciones donde surjan conflictos.

Las disposiciones que se dictan para estas políticas se encuentran inmersas dentro del Código de Gobierno Corporativo e Integridad.

El documento completo se puede descargar en el siguiente link:
<https://www.fna.gov.co/sobre-el-fna/normatividad/Institucional%20Acuerdos/MANUAL%20CODIGO%20DE%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20E%20INTEGRIDAD.pdf>

2. Procedimientos

El Fondo Nacional del ahorro cuenta con los siguientes procesos para el funcionamiento del PTEP 2025-2026, los cuales son:

1. Proceso de Sistema De Atención Al Consumidor, este tiene como objetivo gestionar la mejora permanente del servicio al consumidor financiero y la experiencia del cliente, mediante el diseño, implementación, actualización y evaluación del sistema, procedimientos, mecanismos y herramientas que le permitan el cumplimiento de las políticas internas y externas que propendan por un óptimo servicio al cliente.
2. Proceso de Transparencia, tiene como objetivo prevenir, detectar e investigar hechos de fraude y/o corrupción, garantizar el interés general previniendo potenciales conflictos de interés y fomentar la protección de datos personales y la transparencia y acceso a la información pública.

3. Manual Código De Gobierno Corporativo E Integridad

Tiene como propósito definir los principios que guían el comportamiento de los funcionarios, trabajadores, contratistas y directivos en el desarrollo de sus funciones, además, establece una serie de deberes y prohibiciones que buscan fomentar una cultura ética para prevenir cualquier conducta contraria a los principios de la Sociedad, el reglamento interno de trabajo y promueve la conducción responsable de sus actividades con tolerancia cero a los actos contrarios a los principios éticos.

El documento completo se puede descargar en el siguiente link:
<https://aplicacionesweb.fna.gov.co:8090/IsolucionProduccion/Administracion/frameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A%2fUGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvNEZOQVByb2QvZC9kN2QzNjVhMDMwOWE0NzM0YjBmY2Y0ODgzNDUzNjA5Zi9kN2QzNjVhMDMwOWE0NzM0YjBmY2Y0ODgzNDUzNjA5Zi5hc3AmSURBUIRjQ1VMTz0zNDM0OQ%3d%3d>